

DECRETO 0646 DE 2015
(Abril 30)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 20 del Artículo 3° del Acuerdo N° 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

- B) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- C) Que en su artículo 597, el Acuerdo Municipal 048 de 2014 determinó:

"Artículo 597. Transitoriedad en la distribución de recursos causados.

La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida."

- D) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014, se expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual se reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las obligaciones urbanísticas, en el cual se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes del pago compensado en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:

"ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto..."

- E) Que la Secretaría de Hacienda depuró las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente,

con el fin determinar cuáles se financiaban con los recursos obtenidos por el pago compensado en dinero de Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a las licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.

- F) Que mediante Decreto Municipal 0584 del 20 de Abril de 2015, se trasladaron los recursos del balance de la vigencia 2014 a la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento al artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014.
- G) Que el Instituto del Deporte y la Recreación - INDER mediante oficios 201500168640 y 201500184870, solicitó realizar un traslado presupuestal de los recursos de Obligaciones Urbanísticas, los cuales son direccionados por la Secretaría de Hacienda.
- H) Que mediante oficio 201500208250 recibido el 30 de Abril de 2015, la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.
- I) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- J) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012008	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	11.623.340	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012009	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	14.432.125	
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas						
110012010	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041	4.246.477.607	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER						
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativos						
135012008	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		11.623.340
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativos						
135012009	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		14.432.125
Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos y Recreativos						
135012010	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329		3.377.099.059
Unidades de Vida Articulada						
135012010	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		869.378.548
TOTAL					4.272.533.072	4.272.533.072

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación